

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que, al interior del presente, se encuentra en firme el auto que dispusiera correr traslado del resultado obtenido en la prueba de ADN tomada en el presente proceso, sin que las partes solicitaran aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo. Así mismo, la interesada guardó silencio ante el requerimiento realizado en auto del 19 de enero hogaño, por lo que en tal sentido, pasó el expediente a despacho para que se digne proveer.


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	Juliana Andrea Ayala González
Demandado	Jorge Andrés García Quintero
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00027 00
Providencia	Sustanciación No. 144
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia anticipada

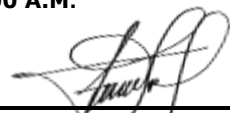
En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el literal b) del numeral 4º del artículo 386 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **41** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

**Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b4d4080a0bad366630a073586d8d9777030d1c8e67ca2c3290753a
489ae2e2d**

Documento generado en 05/05/2022 09:14:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>